



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, con el atento informe de que en fecha 21 de junio hogaño la Agencia Nacional de Tierras allegó respuesta vista a folios 468 a 481, así mismo 23 de junio de 2023 quedó ejecutoriado auto de fecha 16 de junio de 2023. Para lo que estime proveer. Carcasí-Santander, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario.

Rad: 681524089001-2023-00004-00

Dte: MARIA SANTOS SIERRA DE SUAREZ

Ddo: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO VICENTE SANCHEZ (QEPD), A SABER: ISABEL GOMEZ ESPOSA DEL CAUSANTE, DOMINGA SANCHEZ GÓMEZ, ROSARIO SANCHEZ SANCHEZ, LUIS ANTONIO SÁNCHEZ, OTILIA SANCHEZ, ERNESTINA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ, FLOR ELVA SANCHEZ Y DORA CECILIA SÁNCHEZ, EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE; Y DEMÁS HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Pso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA

AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS – REQUIERE

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí - Santander, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y examinado por este despacho el proceso se tiene que en fecha 21 de junio de 2023 la Agencia Nacional de Tierras allegó respuesta vista a folios 468 a 481 en idénticos términos de respuesta dada anteriormente vista a folios 413 a 431.

De igual forma, se evidencia que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC no dio respuesta de fondo a lo solicitado en auto de fecha 06 de junio de 2023 en el cual se le requirió por segunda vez a fin de que allegara plano certificado del bien a usucapir.

Así mismo, en correo de fecha 14 de junio de 2023 la parte actora allegó constancia de consignación y pago de certificado realizado al Geográfico Agustín Codazzi – IGAC respecto del certificado del plano predial catastral visto a folios 453 a 459. Por lo cual se requerirá nuevamente al IGAC a fin de que allegue respuesta a requerimiento.

Finalmente, se incorporará respuesta de la Agencia Nacional de Tierras y se requerirá por tercera vez al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC dado que no dio respuesta en los términos señalados en auto de fecha 06 de junio de 2023.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

RESUEVE:

PRIMERO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada respuesta enviada por la Agencia Nacional de Tierras ANT vista a folios 468 a 481.

SEGUNDO: OFICIAR POR TERCERA VEZ al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) para que a costa de la parte demandante allegue plano certificado del PREDIO RURAL denominado "GUAYABITO" ubicado en la vereda Centro del municipio de Carcasí Santander, con folio de matrícula No. 308-4171 inscrito en ORIP concepción. Dicho



plano deberá contener: la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble rural en la región. Por secretaria líbrese la comunicación respectiva. Para lo cual se otorga el término de cinco (05) días. Anexar constancia de consignación y pago de certificado realizado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

| | |
|---|--|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER SECRETARÍA</p> |
| <p>FECHA: 27 DE JUNIO DE 2023</p> | |
| <p>NOTIFICACION: AUTO 26 DE JUNIO DE 2023 - AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS – REQUIERE.</p> | |
| <p>ANOTACION: ESTADO No. 51</p> | |
| <p> JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario</p> | |